



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.057
27 de julio de 2007

Por el cual se deroga el Acuerdo N°006 del 20 de febrero de 2006, el cual aprueba el rediseño curricular para el Plan de Estudios de **ZOOTECNIA** en la Universidad Francisco de Paula Santander SECCIONAL OCAÑA por ciclos propedéuticos.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en su sesión conjunta en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos y garantiza la autonomía universitaria.

Que, la Ley 30 de 1982 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal y Oficial como "Ente universitario autónomo con las siguientes características; Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes..."

Que, el Acuerdo 049 de 2007 contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander ESTABLECE ENTRE OTRAS FUNCIONES DEL Consejo Superior Universitario la de "aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y postgrado y de las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico".

Que, el Ministerio de Educación Nacional por medio del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003 establece los Estándares de Calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de Programas Académicos en Educación Superior.

Que, el programa de Zootecnia de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, UFPSO, fue creado mediante Resolución No.001696 del 24 de agosto de 1986 del Consejo Superior de la UFPS y se concede licencia de funcionamiento para el segundo ciclo del programa de formación universitaria por ciclos de Zootecnia mediante Acuerdo 180 del 02 de octubre de 1986 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, hasta el 31 de diciembre de 1988.

Que, mediante actos administrativos: del ICFES, del Consejo Superior y del Consejo Académico de la UFPS se renueva su licencia de funcionamiento en el periodo de tiempo de 1988 hasta el 2005, así:

Resolución del ICFES No. 003519 de 30 de diciembre de 1988 proroga hasta el 31 de diciembre de 1990 la licencia de funcionamiento.

Resolución del ICFES No. 001714 de 15 de agosto de 1990 proroga hasta el 31 de diciembre de 1992 la licencia de funcionamiento.

Resolución del ICFES No. 003516 de 23 de diciembre de 1992 proroga hasta el 30 de junio de 1993 la licencia de funcionamiento.

Acuerdo del Consejo Superior No. 090 de 01 de diciembre de 1993 renueva la aprobación hasta el 30 de junio de 1994.

Acuerdo del Consejo Superior No. 066 de 05 de agosto de 1994 renueva la aprobación hasta el 30 de julio de 1997.

Por el cual se deroga el Acuerdo N°006 del 20 de febrero de 2006, el cual aprueba el rediseño curricular

CUCUTA - COLOMBIA



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

para el Plan de Estudios de **ZOOTECNIA** en la Universidad Francisco de Paula Santander SECCIONAL OCAÑA por ciclos propedéuticos

2

Acuerdo del Consejo Superior No. 073 05 de septiembre de 1997 renueva la aprobación hasta el 30 de diciembre de 1999.

Resolución del Consejo Académico No. 087 de 11 de octubre de 2001 se renueva la aprobación hasta el 31 de diciembre de 2003.

Resolución del Consejo Académico No. 169 de 09 de diciembre 2003 se renueva la aprobación hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que, el programa de Zootecnia se oferta en la modalidad curricular de ciclos integrados, desde su creación de manera ininterrumpida hasta la fecha, siempre enmarcado en los principios constitucionales que preservan la calidad del proceso formativo y para lo cual el programa ha sido sometido continuamente a evaluación periódica, que le ha venido otorgando su licencia de funcionamiento por veinte (20) años.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña, en su informe de presentación del programa de Zootecnia garantiza los recursos físicos y humanos necesarios para el desarrollo adecuado del programa.

Que, el Consejo Académico en sesión del día 19 de junio de 2007, Acta No.19, previa presentación de la autoevaluación del programa, avalado por el Comité Curricular Central, analizó favorablemente la solicitud de Renovación de Aprobación al Programa de **Zootecnia** de la Universidad Francisco de Paula Santander- Seccional Ocaña.

Que, el programa de Zootecnia cristaliza los principios y objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional, definiendo los campos de formación que deben adoptar los programas de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente dentro de la Universidad francisco de Paula Santander Seccional Ocaña

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Derogar el Acuerdo N°006 del 20 de febrero de 2006 en el cual se aprueba el rediseño curricular para el Plan de Estudios de **ZOOTECNIA** en la Universidad Francisco de Paula Santander SECCIONAL OCAÑA por ciclos propedéuticos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO QUINTERO GUEVARA
Gobernador (E)

CUCUTA - COLOMBIA